

San Salvador de Jujuy, 16 de Enero de 2004.

RESOLUCION GENERAL Nº 1087

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, en caso de ausencia del Director y Subdirector, ejercerá tales funciones en primer orden los Jefes de Departamento, salvo aquellas funciones indelegables de conformidad al artículo 3 del citado Reglamento.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DELEGAR, las facultades atribuidas al Director y Subdirector, en la Jefatura del Departamento Administrativo a cargo de la C.P.N. SONIA LORAINÉ GALLI, durante los días 19 (diecinueve), 20 (veinte) y 21 (veintiuno) de enero del cte. Año.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contadora Galli. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-

afp-800.034